	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: IELCL-PGAF- F34
		Versión: 0
		Fecha de Emisión: 15/07/2015

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No. 021
CONTRATISTA	ALEJANDRO TORRES GARCIA representante legal TRANSPORTES ALEF T&H SAS.
CONTRATANTE	JOSE LUIS GARCIA HURTADO RECTOR IE LUIS CARLOS LÓPEZ
OBJETO	TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LA BANDA PARA PARTICIPAR EN EVENTO EN EL CARMEN DE BOLIVAR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR	SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($700.0000.oo)

Entre los suscritos a saber: JOSE LUIS GARCIA HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.147.812 expedida en Cartagena, quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ, Nit. 806.001.355-8, con domicilio en Cartagena, en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** Por una parte, y por otra parte: el señor ALEJANDRO TORRES GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.080.503 expedida en Cartagena, quien actúa como representante legal de TRANSPORTES ALEF T&H SAS con NIT 901.024.488-2, el cual se llamará **EL CONTRATISTA,** por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO;** realización de los siguientes servicios de transporte: para Encuentro Regional y Local de Bandas de Paz, desde la institución educativa hasta el Carmen de Bolívar. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de $700.000,oo (Setecientos Mil Pesos MCTE) **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será de 1 día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato; motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el

incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través de la persona que delegue el Rector de la Institución educativa Luis Carlos López. **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal **No 049** del 8 de septiembre de 2026. **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la Institución Educativa Luis Carlos López.** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B)** Por parte del **CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena por las partes intervinientes, a los 10 días del mes de septiembre del año 2026.

Por el contratante

JOSE LUIS GARCIA HURTADO
C.C. 73.147.812
Rector
Institución Educativa Luis Carlos López

Por el contratista:

ALEJANDRO TORRES GARCIA
C.C No. 9.080.503 Expedida en Cartagena
Dirección: Brr san Fernando
Celular: 3223593038